



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
República Argentina

EXP-UNC:0056640/2016

VISTO

El nuevo Estatuto General del Centro de Química Aplicada –CEQUIMAP- aprobado según Ord. 7/16 HCD.

El reglamento para la designación del Director del CEQUIMAP aprobado según Res. 894/16 HCD.

El reglamento de Funcionamiento del Consejo Asesor del CEQUIMAP aprobado según Res. 893/16 HCD.

Y CONSIDERANDO:

Que ha sido designado el nuevo Consejo Asesor del CEQUIMAP según Res. 957/16 HCD;

Que es necesario sistematizar los distintos niveles de conducción del Centro, en un todo de acuerdo con el actual marco normativo.

ATENTO

Al proyecto propuesto por el Consejo Asesor del CEQUIMAP;

A lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento de la Facultad;

A las opiniones vertidas en la sesión del día de la fecha del H. Consejo Directivo

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Llamar a selección abierta de antecedentes y oposición para cubrir el cargo de **Director del Centro de Química Aplicada –CEQUIMAP-**, con la dedicación, función y tribunal que se indica en el ANEXO I, que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: La inscripción de los aspirantes estará abierta a partir del día **21 de noviembre y hasta el 14 de diciembre de 2016, inclusive**. La presentación de las solicitudes y la respectiva documentación se receptorán a través de la Mesa de Entradas de la Facultad de Ciencias Químicas – Haya de la Torre y Medina Allende, Ciudad Universitaria, todos los días hábiles del período mencionado en el horario de 10:00 a 12:00 horas.

ARTÍCULO 3º: A los fines de la inscripción los aspirantes deberán ajustarse a las disposiciones mencionadas en los Arts. 11º y 13º de la Res. 894/16 del H.C.D., presentando la siguiente documentación:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
República Argentina

EXP-UNC:0056640/2016

- a) Solicitud de inscripción en nota dirigida al Decano.
- b) Recusación, si correspondiere, de alguno/s o todos los miembros del tribunal.
- c) Declaración Jurada de que conoce el régimen de Incompatibilidades vigente -Ord. 5/00 HCS y Ord. 15/10 HCS-.
- d) Copia autenticada del legajo personal en caso de haberse desempeñado en otra unidad académica de ésta u otras universidades de la República Argentina.
- e) Nómina de datos y antecedentes, todos firmados y convenientemente ordenados, metodizados y documentados según se detalla:
 - e-1 Nombre y apellido
 - e-2 Lugar y fecha de nacimiento
 - e-3 Número de Documento
 - e-4 Domicilio real y legal.
 - e-5 Mención de los títulos universitarios obtenidos con indicación de la o las universidades otorgantes y de la fecha precisa de su expedición por la U.N.C., se deberán acreditar mediante fotocopia que será autenticada por personal de la Facultad, ante la vista del título original, el que se devolverá en el mismo acto.
 - e-6 Enunciación de los antecedentes laborales con indicación de la índole de las actividades desarrolladas.
 - e-7 Producción relacionada a la vinculación y transferencia tecnológica.
 - e-8 Producción relacionada a antecedentes en docencia, investigación y formación de recursos humanos.
 - e-9 Cargos o puestos que desempeña en la actualidad.
 - e-10 Informes sobre cursos realizados y conferencias dictadas.
 - e-11 Distinciones, premios y becas obtenidas.
 - e-12 Otros antecedentes de interés.
- f) Documento, de no más de cinco (5) páginas, conteniendo una propuesta con los lineamientos básicos para la elaboración de un plan estratégico de un centro de transferencia universitario, incluyendo como mínimo: i) Ejes estratégicos principales; ii) Objetivos generales; iii) Impactos esperados.

6



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
República Argentina

EXP-UNC:0056640/2016

ARTÍCULO 4º: La substanciación de los concursos se regirá en un todo de acuerdo a las disposiciones de la Ord. 7/16l H.C.S. y Res. 894/16 del H.C.D. de esta Facultad.

ARTÍCULO 5º: Elévense estas actuaciones al H. Consejo Superior para la aprobación del llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición y su respectivo Tribunal.

ARTÍCULO 6º: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS A ONCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

Resolución N°
RI / cc / acf

994


Prof. Dr. Rodrigo Alejandro Iglesias
Secretario de Ciencia y Tecnología
Fac. de Ciencias Químicas - UNC




Prof. Dr. GUSTAVO A. CHIABRANDÓ
DECANO
Fac. de Ciencias Químicas-UNC



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
República Argentina

ANEXO I - Res. HCD

994

EXP-UNC:0056640/2016

Centro de Química Aplicada -CEQUIMAP

CANTIDAD	Cargo y Dedicación	Función
1 (uno)	Secretario de Facultad Tiempo Completo -Cod. 070-	Dirección del CEQUIMAP

TRIBUNAL

TITULARES

Dr. Raúl E. CARBONIO

Prof. Titular Plenario- FCQ-UNC
Investigador Principal
INFIQC -CONICET

Dr. Jorge Daniel PÉREZ

Investigador Independiente
UNIDEF- IUA-CONICET
Asesor Tecnológico, Cat. Id. A -
RPIDFA-

Dr. Dante Miguel BELTRAMO

Investigador Principal CONICET
Investigador Principal y Responsable
de la Unidad de Biotecnología del
CEPROCOR

SUPLENTE

Dr. Ezequiel P. LEIVA

Prof. Titular Plenario - FCQ-UNC
Investigador Superior
INFIQC -CONICET

Dr. Marcelo ROSMINI

Prof. Asociado-
Fac. Cs. Veterinarias UNL

Dr. Ismael BIANCO

Investigador Principal CONICET
Investigador Principal y Responsable
de la Unidad de Biotecnología del
CEPROFARM - CEPROCOR

Observadores Egresados

Bioq. Esp. Liliana ORTEGA

Bioq. Solange SARAVESSI

Observadores Estudiantiles

Sr. Guido MARCONI

Srta. Nahir DOMINGUEZ